



Resolución Directoral

Miraflores 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-018277-001, que contiene el Memorando N° 396-2021-DG-HEJCU, sobre la conformación de la Comisión de Transito al Régimen de Transito Régimen del Servicio Civil del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud de su jurisdicción;

Que mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con la Finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las entidades Públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueban la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR;

Que mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", cuyo objetivo es establecer lineamientos generales para identificar la secuencia de fases y etapas que las entidades públicas deben seguir para transitar hacia el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el acápite 5.2.1 del numeral 5.2 de la referida Directiva señala que la Comisión de Transito al régimen de Servicio Civil, en adelante Comisión de Tránsito, está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil, y en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dichos procesos;

Que, asimismo el acápite 5.2.3 del numeral 5.2 de la citada Directiva, indica que la Comisión de Tránsito debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes: (i) El (La) Secretario (a) general, Gerente (a) General o quien haga sus veces, tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la Comisión y la formalizará mediante Resolución; (ii) Un(a) (1) representante contemplado de un órgano o unidad órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección; (iii) y El (La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaria técnica de la comisión;



Que, con Memorando N° 396-2021-DG-HEJCU de fecha 27 de diciembre 2021 el Director General solicita a la Oficina de Personal se sirva continuar con las acciones administrativas que correspondan a fin de emitir una nueva Resolución Directoral conformado la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del HEJCU, de acuerdo a la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, así mismo solicita dejar sin efecto La Resolución Directoral N° 002-2019-DG- HEJCU-OP, de la Comisión de Tránsito Régimen del Servicio Civil del HEJCU, según lo referido en el Informe N° 359-2021-OP-HEJCU, de fecha 27/12/2021.

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección General solicitada a través del expediente N° 21-018277-001, que contiene el Memorando N° 396-2021-DG-HEJCU, mediante el cual solicita la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y en consecuencia , emitir el correspondiente acto resolutivo, modificando la conformación de la COMISION DE TRANSITO AL REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMRO ULLOA, aprobada mediante Resolución Directoral

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Mediante El Decreto Supremo N° 011-2017-SA; LA Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021SERVIR-PE; y el Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital De Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR LA MODIFICACION DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA**, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2019-DG-HEJCU-OP de fecha 02.01.19, por las consideraciones expuestas, la cual quedará integrada finalmente, de la siguiente manera:

- El Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Nivel III E, quien presidirá la comisión; y
- El Jefe de la Oficina de Personal, quién asumirá la secretaria técnica de la comisión.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se instala en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, finalizando sus funciones cuando se haya culminado con todas etapas establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la Presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital De Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 5°. - Poner en conocimiento a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, SERVIR

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LPE/JTA/LCD/RVFR/MSPB
() Of. Ejec. Adminis.
() Of. Asesoría Jurídica
() Of. Economía
() Of. Comunicaciones
() Of. Personal
() Archivo
() SERVIR

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

